



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “REYES ARAQUE”

PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

1. INTRODUCCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio en la institución educativa Reyes Araque, busca integrar a los estudiantes de los grados décimo y undécimo, con la comunidad, a fin de contribuir a su mejoramiento social en diferentes ámbitos, buscando desarrollar en los estudiantes valores de solidaridad y apropiación del contexto.

Dentro de las líneas de acción en las que se enmarca este proyecto, se pueden mencionar: la preservación y cuidado del medio ambiente, acciones de limpieza y embellecimiento, apoyo a actividades pedagógicas en básica primaria, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento preventivo de equipos de cómputo, pastoral social, apoyo al trabajo realizado por los hogares de bienestar familiar, entre otros.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, se convierte en un componente exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Coordinado por los docentes titulares del grado undécimo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

2. JUSTIFICACION

El artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015 contempla el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Las múltiples necesidades de la comunidad conllevan a que la Institución Educativa Reyes Araque contribuya con el mejoramiento mediante el servicio que sus educandos prestan con desarrollo de diversas actividades.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Reyes Araque, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás. Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social Estudiantil Obligatorio y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la técnica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Orientar las acciones del servicio social estudiantil obligatorio en la institución educativa Reyes Araque.

3.2 ESPECÍFICOS

- Analizar el contexto del Corregimiento de La Vega, a fin de determinar las líneas y campos de acción, que permitan el desarrollo del servicio social.
- Asignar estudiantes en las diferentes líneas de acción de acuerdo a sus potencialidades y actitudes.
- Orientar la elaboración y ejecución del proyecto de servicio social estudiantil.
- Realizar seguimiento y evaluación del proyecto de servicio social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

4. MARCO LEGAL

- **El artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015**, contempla el propósito del servicio social, así como el campo de acción del mismo.
- **Resolución 4210 DE 1996**. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y dispone que los estudiantes de los grados decimo y undécimo deberán cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio más un proyecto sobre el trabajo realizado. Esta resolución es emanada del Ministerio de Educación Nacional,
- **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil Obligatorio**. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.
- **La ley 115 de 1994**. Concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, local y nacional, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

5. METODOLOGIA

5.1 POBLACIÓN

Estudiantes de educación media, grados decimo y undécimo prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio beneficiará a toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Reyes Araque, corregimiento de La Vega, municipio de Cáchira.

5.2 DURACIÓN

El proyecto tendrá una intensidad de ochenta (80) horas mínimo dedicadas al servicio a la comunidad que se llevan a cabo de manera adicional al tiempo a sus actividades pedagógicas.

5.3 ALCANCES

Teniendo en cuenta el carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes se deberá cumplir de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, tener completa la intensidad horaria definida y haber obtenido la certificación por parte de cada tutor. Los anteriores son requisitos indispensables para la obtención del título de bachiller.

5.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción donde los estudiantes pueden prestar su servicio social son:

LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	TUTOR
Apoyo a las madres comunitarias	Hogares del bienestar familiar	Apoyo a las madres comunitarias en decoración, adecuación del hogar y acompañamiento académico	Madres comunitarias de los diferentes hogares de bienestar familiar
Mantenimiento de Computadores	Salas de informática de la Institución Educativa Reyes Araque	Mantenimiento de software y hardware de los computadores de las salas de informática.	Jhon Jairo Suarez Castrillón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

Embelllecimiento de la Institución	Institución Educativa Reyes Araque	Decoración para cada una de las fechas especiales durante el año y jardinería interna	Luz Dary Diaz Cáceres.
Catequesis y apoyo casa cural	Parroquias y sus sedes rurales.	Catequesis de primera comunión y confirmación en la zona urbana y rural.	Párroco Heimer Alfonso Pabón Orduz
Asistencia de facturación	Centro de salud de La Vega	Manejo y organización en la parte de facturación.	Sandra Chaparro y Betty Yamile Romero
Auxiliares de Eventos deportivos	Institución Educativa Reyes Araque	Organización de Interclases y mantenimiento de implementos y escenarios deportivos en las dos sedes	Henry Ramos Niño
Animación y Sonido	Institución Educativa Reyes Araque	Manejo del sonido de la institución en eventos de cualquier índole.	Aníbal Gélvez
Monitorias Básica Primaria	Sede la Lajita de la Institución Educativa Reyes Araque	Apoyo y asesoramiento a estudiantes de primaria con bajo rendimiento académico en español, ciencias sociales, ciencias naturales y matemáticas	Gilma Castellanos Ana Isabel Ordoñez Kelly Villamizar Elizabeth Torrado
Medio Ambiente	Institución Educativa Reyes Araque	Limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes de la planta física	Luz Dary Diaz Cáceres



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

Proyecto Programa Adulto Mayor	Oficina de la Administración Municipal en La Vega	Apoyo y organización de las diferentes actividades con la comunidad adulta mayor	Doris Amparo Rodríguez
Alfabetización	Institución Educativa Reyes Araque	Clases a personas del corregimiento que presenten niveles mínimos de alfabetización	Ludy Esteban Aldana

5.5 REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

El reglamento que se presenta, contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio sólo se prestará en los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa “Reyes Araque”, en su sede o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia y/o Acudiente. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico no será proclamado como bachiller, tendrá que cumplirlas el año siguiente y será graduado por secretaria.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará a los docentes titulares del grado undécimo quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al interior de la institución.
7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o acudiente sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo y undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por los coordinadores del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo deben presentar el proyecto a realizar, luego presentarán al Docente Coordinador una carpeta plastificada que contenga en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia y/o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador y funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico y con proyección a la comunidad, en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Dentro del cronograma de actividades hay tres fechas destinadas para la entrega del avance del proyecto y registro de horas. Para la primera entrega se debe desarrollar La Portada, planteamiento del problema, pregunta de investigación, objetivos, justificación, delimitación y alcances, metodología, plan de acción, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la segunda entrega se debe desarrollar, ficha de observación directa y evidencia fotográfica, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la tercera entrega se debe desarrollar conclusiones y recomendaciones, Evidencias Fotográficas, Conclusiones y Bibliografía, acompañada a de veinte (20) horas. Esto es con el fin de que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se preste durante el año lectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

12. Cuando el estudiante termina el proceso mínimo (80 horas cumplidas), presentará a la comunidad educativa la sustentación de su proyecto, de igual manera el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. El Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal se realiza con los uniformes de la Institución y existirán excepciones informadas por los tutores con anterioridad a los coordinadores del proyecto. La convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que no serán inscritas en su planilla de registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el mal uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
8. Por incumplimiento del cronograma de actividades se sancionará al estudiante con el descuento de 1 hora por día de retraso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

6. RECURSOS

6.1 TALENTO HUMANO

- Estudiantes de los grados decimo y undécimo de la Institución Educativa Reyes Araque
- Rector
- Coordinadores del Proyecto,
- Diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto
- Comunidad educativa en general.

6.2 FISICOS

- Material de trabajo de cada grupo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio y coordinadores
- Instituciones donde se lleva a cabo el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

6.3 ECONOMICOS

- Aportes de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

7. EVALUACION

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo y reestructurarlo si se hace necesario. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

Cuando el estudiante presta su Servicio Social Estudiantil Obligatorio, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes a tiempo y las evidencias de su trabajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

8. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
07 de febrero de 2025	Socialización del proyecto de servicio social	Coordinadores del servicio social.
14 de febrero de 2025	Recepción de datos y entrega de correspondencia	Coordinadores del servicio social y estudiantes.
14 de febrero de 2025	Entrega de recibidos de la correspondencia	Estudiantes.
17 de febrero de 2025	Inicio proyecto social	Coordinadores del servicio social y estudiantes.
25 de abril de 2025	Primera entrega del proyecto vía correo electrónico (Portada, Contraportada, introducción, justificación)	Estudiantes.
25 de abril de 2025	Primera entrega de horas (25 horas)	Estudiantes.
2 de mayo de 2025	Envío correcciones primera entrega del proyecto vía correo electrónico	Coordinadores del servicio social
8 de agosto de 2025	Segunda entrega del proyecto vía correo electrónico (Objetivo General, Específicos, Descripción del problema y Plan de acción)	Estudiantes.
8 de agosto de 2025	Segunda entrega de horas (25 horas)	Estudiantes.
15 de agosto de 2025	Envío correcciones segunda entrega del proyecto vía correo electrónico	Coordinadores del servicio social
30 de octubre de 2025	Tercera entrega del proyecto vía correo electrónico (Marco Teórico, Evidencias Fotográficas, Conclusiones y Bibliografía)	Estudiantes.
30 de octubre de 2025	Tercera entrega de horas (20 horas)	Estudiantes.
5 de Noviembre de 2025	Cuarta entrega de horas (10 horas)	Coordinadores del servicio social y estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

7 de noviembre de 2025	Recepción de documentación completa del servicio social	Coordinadores del servicio social, estudiantes y secretaria administrativa
7 de noviembre de 2025	Elaboración y revisión de diapositivas para sustentación	Coordinadores del servicio social, estudiantes
13 de noviembre de 2025	Sustentación servicio social	Rector, Coordinadores del servicio social y estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE

Resolución Aprobación Estudios 6843 de 01 de noviembre de 2023

9. PLAN DE ACCION

OBJETIVO: Planear, organizar y ejecutar las actividades correspondientes al proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio para obtener el título de bachiller técnico en Asistencia Administrativa durante el año lectivo 2025.

ACTIVIDAD	FECHAS	RECURSOS	RESPONSABLES	EVIDENCIA
Diseñar el cronograma de actividades	23 de enero de 2025	Formato de cronograma de actividades	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Proyecto de servicio social
Organizar y distribuir los equipos de trabajo por línea de acción	6 de febrero de 2025	Formato de cartas y autorización de padres de familia	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Cartas y autorización firmadas por los padres de familia y tutores.
Presentar los estudiantes en las dependencias e instituciones	12 -15 de febrero de 2025	Formato de asistencia	Rector Coordinadores proyecto de servicio social Tutores inmediatos	Formato de horas debidamente diligenciado
Controlar el desarrollo del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Durante el año lectivo 2025	Formato de horas Seguimiento del proyecto escrito	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Firmas de tutores inmediatos, diapositivas, carpeta de proyecto escrito
Informe final	06 de noviembre de 2025	Formato de informe	Rector Coordinadores proyecto de servicio social	Informe final firmado por tutores generales de servicio social